# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE**: CONTR 2023 509198
**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTROS
**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** "SUMINISTRO DE LICENCIAS DE HERRAMIENTA ANALÍTICA DESCRIPTIVA (BUSINESS INTELLIGENCE). LOTE 2. SUSCRIPCIÓN DE LICENCIAS QLIK.
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 2** (IVA EXCLUIDO): 65.520,00 €
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 2** (IVA INCLUIDO): 79.279,20 €
**VALOR ESTIMADO DEL LOTE 2:** 163.800,00€
**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SERVICIO DE ANALÍTICA Y GOBIERNO DEL DATO.

Vista la tramitación del expediente de contratación arriba indicado, y teniendo en cuenta los siguientes

## ANTECEDENTES

**Primero-** El día 28 de agosto de 2023 se acuerda el inicio del expediente administrativo para la licitación del contrato de suministros, por procedimiento abierto y para el lote 2 con la siguiente distribución de anualidades presupuestarias para su ejecución:

| ANUALIDADES | IMPORTE (IVA INCLUIDO) | PARTIDA PRESUPUESTARIA |
|---|---|---|
| 2024 | 39.639,60 € | 0131170000 G/12D/60906/00 A411BB16DA 2024000100 |
| 2025 | 39.639,60 € | 0131170000 G/12D/60906/00 A411BB16DA 2024000100 |

El día 12 de septiembre de 2023, se emite el preceptivo informe jurídico de los pliegos de la licitación por la Asesoría Jurídica de la Consejería.

El día 23 de febrero de 2024, es emitido el informe de fiscalización de conformidad.

**Segundo.-** El día 4 de marzo de 2024 se dicta Resolución por la que se aprueba el expediente administrativo y los pliegos, así como, se ordena la apertura del procedimiento de adjudicación.

**Tercero.-** El presente expediente de contratación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentra dividido en los siguientes lotes con los correspondientes presupuestos bases de licitación (IVA incluido) que a continuación se indican:

- Lote 1 "Suscripción de Licencias de Tableau": 296.261,24 €.





| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 07/06/2024 17:52:34 | PÁGINA: 1 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw6B6v2VhT9z2Wnvy5H7R4236zH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

- Lote 2 “Suscripción de Licencias de Qlik”: 79.279,20 €.

**Cuarto.-**El día 10 de abril de 2024 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura del sobre n.º1 y en su caso apertura del sobre n.º2 y n.º 3. Al procedimiento de licitación electrónica correspondiente al Lote 2 presenta oferta la siguiente entidad licitadora:

1. SEIDOR CONSULTING, S.L.

La Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre n.º 1 comprobando que la documentación aportada por la entidad anteriormente mencionada es correcta.

Se realiza la apertura del sobre n.º 2, que en la presente licitación no era de aplicación al no existir criterios de adjudicación en función del juicio de valor.

Finalmente, la Mesa de Contratación procede a la apertura del sobre n.º 3, relativo a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas. La Mesa comprueba que la oferta económica presentada por la empresa, no incurre en valores anormales conforme a los parámetros fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y se procede a la valoración de la misma, siguiendo los criterios establecidos en los pliegos.

Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda proponer la adjudicación del lote 2 a la empresa SEIDOR CONSULTING, S.L. y requerirle la documentación previa a la adjudicación indicada en el apartado 2 de la cláusula 10.7 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Quinto.-** El 8 de mayo de 2024 , la Mesa de Contratación se reune para la calificación de la documentación previa a la adjudicación aportada por la entidad SEIDOR CONSULTING, S.L. en contestación al requerimiento realizado. Tras examinar la misma, la Mesa detecta que no se cumple con los requisitos de solvencia técnica indicados en los Pliegos que rigen la licitación y acuerda requerir a la entidad la subsancación de dicha deficiencia otorgando para ello un plazo de 3 días naturales.

**Sexto.-** El día 15 de mayo de 2024 , se reúne la Mesa de Contratación y, tras valorar la documentación aportada, acpeta la subsanación y acuerda elevar al órgano de contratación la adjudicación del contrato “Suministro de licencias de herramienta de analítica descriptiva (Business Intelligence). Lote 2 Suscirpción de licencias Qlik” a la entidad SEIDOR CONSULTING, S.L. , para que proceda a su adjudicación definitiva.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

**Segundo.-** El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: “El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato”.



Cofinanciado por la Unión Europea
GOBIERNO DE ESPAÑA
Fondos Europeos
Junta de Andalucía


| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 07/06/2024 17:52:34 | PÁGINA: 2 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw6B6v2VhT9z2Wnvy5H7R4236zH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**Tercero.-** El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que: "1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante el plazo de 15 días. 2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente: a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura. b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario. c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores. En la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al apartado 3 del artículo 153 de la presente Ley." El apartado 3 del mencionado artículo 151, establece por su parte que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato, conforme al apartado 3 del artículo 153 de la Ley. Tal artículo determina lo siguiente: "3. Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes".

**Cuarto.-** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 14.3.f) del Decreto 128/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Digital de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

**RESUELVO**

**Primero.-** Adjudicar el Lote 2 "Suscripción de licencias Qlik" del contrato de referencia a SEIDOR CONSULTING, S.L. de conformidad con la ratificación de la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación el 15 de mayo de 2024, y cumplir con todos los requisitos de los pliegos que rigen la contratación.

La adjudicación se realiza por un importe global de CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO OCHO EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (53.108,50 €) IVA excluido.

Al importe le corresponde un IVA de ONCE MIL CIENTO CIENCUETA Y DOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.152,78 €), por lo que el importe total, IVA Incluido, asciende a SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (64.261,28 €)

**Segundo.-** La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la adjudicataria y conforme a lo establecido en la LCSP, quedando condicionada a la fiscalización que del compromiso de gasto realice la Intervención Delegada de la Agencia Digital de Andalucía.

**Tercero.-** La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.



Cofinanciado por la Unión Europea
GOBIERNO DE ESPAÑA
Fondos Europeos
Junta de Andalucía



| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 07/06/2024 17:52:34 | PÁGINA: 3 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw6B6v2VhT9z2Wnvy5H7R4236zH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |

**Cuarto.-** Notificar a las personas candidatas o licitadoras y publicar en el perfil del contratante la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA

Fdo.: Raúl Jiménez Jiménez.



Cofinanciado por la Unión Europea
GOBIERNO DE ESPAÑA
Fondos Europeos
Junta de Andalucía



| RAUL JIMENEZ JIMENEZ | | 07/06/2024 17:52:34 | PÁGINA: 4 / 4 |
|---|---|---|---|
| VERIFICACIÓN | NJyGw6B6v2VhT9z2Wnvy5H7R4236zH | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |